

DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0138/2020, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del **“SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGA DE PALOMAS PARA LOS CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de sesenta y tres mil doscientos cuarenta euros (63.240,00 €) más cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta céntimos (4.426,80 €) en concepto de IGIC, que se desglosa de la siguiente manera:

- Lote n.º 1 (Control de plagas): 10.080,00 € más 705,60 € en concepto de IGIC.
- Lote n.º 2 (Control de plagas y legionela): 8.040,00 € más 562,80 € en concepto de IGIC.
- Lote n.º 3 (Control de plaga de palomas): 45.120,00 € más 3.158,40 € en concepto de IGIC.

Vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (16.916,70 euros), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios económicos.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica y visto el informe favorable de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga a la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante

procedimiento abierto, para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de 63.240,00 € más 4.426,80 € en concepto de IGIC.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante el plazo reglamentario.

Así lo ordena la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda, Contratación y Vivienda en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

